



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.199 / 2011

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **MANUEL FRANCISCO MENA CRUZAT**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para que preste el servicio de: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION MEDICA DE ESPECIALIDAD NEUROLOGICA EN LAS POSTAS DE SALUD DE LA COMUNA"**.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ **555.556.-** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será realizada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato será desde el **1 de Enero de 2012** y hasta el **31 de Marzo de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / SALUD 2012 / DA. 5199.2011

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
 2. Depto. de Salud.
 3. Interesado.
 4. Recursos Humanos.
 5. Oficina de Transparencia
 6. Depto. de Control.
- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRRH / DSM / SEC / JUR / pfc.

